



Los Polvorines, 19/09/2024

Resolución de Consejo Superior N° 9276 / 2024

No hacer lugar a la impugnación presentada por el postulante Luciano Malvicini Di Lazzaro al dictamen contra el Dictamen N°15/24 de la Comisión de Becas referido al orden de mérito para la categoría de becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as, dedicación exclusiva, se aprueba el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas, se adjudican las becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as, con dedicación exclusiva y se fija como fecha de inicio de las becas el 1° de octubre de 2024 y como fecha de finalización el 30 de septiembre de 2026.

Expedientes N°8923/24 y 9213/24

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resoluciones (CS) N°7356/19 y 8720/23; la Resolución (R) N°28662/23; los Dictámenes N°1/12, 15/24 y 26/24 de la Comisión de Becas; la impugnación presentada por el postulante Luciano Malvicini Di Lazzaro; el Dictamen N°103/24 de la Asesoría Jurídica; los Expedientes N°7193/23, 8923/24 y 9213/24 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N°7356/19 el Consejo Superior aprobó el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que, por Resolución (CS) N°8720/23 se aprobó la Política Anual del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento a ser implementada durante el año 2024;

Que por Resolución (R) N°28662/23 se aprobó la Convocatoria 2024 al Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, convocando cinco (5) becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as, con dedicación exclusiva (40 Hs. semanales); de veinticuatro (24) meses de duración;



Que mediante la política anual se estableció que las becas correspondientes a la mencionada categoría, se asignarán según estricto orden de mérito;

Que las condiciones y requisitos para participar en la Convocatoria 2024, la oferta de becas, el cronograma, la información sobre la documentación para presentar en la postulación, los criterios de asignación de becas, derechos y obligaciones e incompatibilidades de los/as becarios/as, fueron difundidos a través de la página web de la Universidad;

Que, durante el período de inscripción, comprendido entre el 30 de octubre y el 10 de noviembre se recibieron nueve (9) presentaciones, las cuales integran el orden de mérito;

Que las comisiones disciplinarias presentaron las evaluaciones correspondientes a los planes de actividades que le fueron asignados, así como de los antecedentes de los/as postulantes;

Que mediante Dictamen N°1/24 la Comisión de Becas devolvió a las comisiones disciplinarias todas las presentaciones con cronogramas incompletos; es decir, cuyos planes de trabajo no se ajustaran a la duración efectiva de la beca estipulada en la Política Anual de becas académicas;

Que la Comisión de Becas, mediante Dictamen N°15/24, propuso un orden de mérito sobre la base de los antecedentes de los/as postulantes, la calidad de los planes de actividades y, las evaluaciones realizadas por las comisiones disciplinarias;

Que el dictamen anteriormente mencionado se dio a publicidad en la página web de la UNGS y por correo electrónico a la lista de correos con extensión @campus.ungs.edu.ar, así como también a la lista conformada por los correos electrónicos de los/as postulantes;

Que el postulante Luciano Malvicini Di Lazzaro (DNI N°34.381.880) presentó una revisión al Dictamen N°15/2024 de la Comisión de Becas;

Que conforme lo establecido en el Reglamento del Programa, dicha presentación fue elevada a la Comisión Disciplinar de Historia para que ampliara los fundamentos de su evaluación y, de ese modo, pudiera ser analizada por la Comisión de Becas;



Que respecto de la evaluación realizada por la Comisión Disciplinar de Historia el postulante considera que: *“...la quita de 5 puntos sobre el máximo previsto de 50 puntos correspondientes específicamente al plan de trabajo de mi postulación resultan de una evaluación manifiestamente infundada por parte de la Comisión Disciplinar de Historia, que no pondera con justeza mi proyecto. Esto, a su vez, redundando en objeciones desacertadas sobre mis propuestas en los planes tanto de investigación como de docencia... Para ello expondré en primer lugar el carácter problemático de la evaluación efectuada por la Comisión Disciplinar de Historia sobre mi plan de investigación, de la cual resultó la mencionada quita de 3 puntos y luego desarrollaré los defectos de dicha evaluación sobre mi plan de docencia, donde me fueron descontados 2 puntos. 1) Sobre la quita de 3 puntos en el plan de investigación: El carácter infundado de la evaluación realizada por la Comisión Disciplinar de Historia sobre mi plan se manifiesta en el hecho de que comienza por no reconocer correctamente el objeto de investigación. No se identifica el tema ni el recorte que lo delimita, a pesar de que todo ello se encuentra especificado con claridad y precisión en mi proyecto”. Acerca de su queja sobre la calificación del plan de docencia manifiesta: “En cuanto a la propuesta de una misma clase para los cuatro semestres de duración de la beca, en la fundamentación de los evaluadores este punto aparece simplemente observado pero no se desarrollan los argumentos de esa observación ni qué sería lo deseable en este aspecto. Sin embargo, es importante tener en cuenta lo siguiente. Como es sabido, se trata del plan de una beca de formación en docencia e investigación en articulación con posgrado. Esto implica que el postulante deberá articular el trabajo de docencia con la cursada y el proceso de investigación para su tesis. La idea de trabajar sobre la misma temática en el dictado de clases se basa en la contemplación de esta compleja articulación de tareas que debe llevarse a cabo a lo largo del transcurso del posgrado. El objetivo de esta propuesta consiste en preparar para el trabajo en clase una temática en la cual pude desarrollar especial pericia y rigor gracias a que ha sido parte importante de la investigación que culmina con la beca en la cual me desempeño actualmente y, al mismo tiempo, no sobrecargar el plan de docencia a fin de disponer de un tiempo razonable para realizar de forma adecuada las labores de investigación y producción científica en esta nueva beca”;*

Que la Comisión Disciplinar de Historia sostiene en su primera evaluación: *“El plan de investigación del postulante se centra en el análisis de las categorías conceptuales en*



la obra del historiador Perry Anderson, considerando especialmente la noción de “modo de producción” y su impacto en la historiografía marxista posterior, concentrándose particularmente en la tensión que se presenta entre los condicionantes materiales y las construcciones jurídico-políticas. Asimismo, se considera la discusión sobre potencialidad de la teoría para vislumbrar formas de superar dichos condicionantes materiales. El tema de investigación se articula adecuadamente con el proyecto al cual adscribe y se considera que la elección de la Maestría en Ciencias Sociales del IDES-UNGS ofrece un programa adecuado para el desarrollo de la investigación propuesta. Asimismo, los objetivos y el marco conceptual están planteados en forma clara y precisa. No obstante, se considera que la metodología debería estar explicitada con mayor detalle en tanto el plan indica como la principal actividad la lectura y análisis de un conjunto de obras de Anderson pero no se plantea una secuencia ni orden de estas lecturas ni en la descripción del plan ni en el cronograma. Respecto del plan de docencia para la materia Problemas del Conocimiento Histórico, se observa que se plantea el dictado de una misma clase para los cuatro semestres de la beca. Asimismo, sería deseable que las actividades complementarias al aula fuesen descritas con mayor precisión en tanto que, si bien resultan pertinentes, se hallan planteadas de forma general;

Que afirma la mencionada comisión, “acerca de la queja en la calificación del plan de investigación se sostiene que ésta -37 puntos sobre 40- no obedece a una confusión del objeto de investigación ni a la no identificación del tema ni el recorte que lo delimita sino que como consecuencia de ello se advierte que la metodología debería estar explicitada con mayor detalle en tanto el plan indica como la principal actividad la lectura y análisis de un conjunto de obras de Anderson pero no se plantea una secuencia ni orden de estas lecturas ni en la descripción del plan ni en el cronograma. Respecto de la calificación de 8 puntos sobre 10 en el plan de docencia que comprende tanto la descripción detallada de las tareas de planificación y en el aula que realizará el becario como, las participaciones en actividades internas y/o externas a la/s asignatura/s que aporten a la labor docente, esta comisión considera que la repetición de una misma clase durante cuatro (4) semestres, es una propuesta escueta de labor docente para una beca de formación en docencia e investigación en articulación de posgrado del mismo modo que considera que sería deseable que las actividades complementarias al aula fuesen descritas con mayor precisión en tanto que, si bien resultan pertinentes, se hallan planteadas de forma general”;



Que respecto de la queja de la postulante la Comisión Disciplinar de Historias sostuvo que *“la propuesta de Luciano Malvicini Di Lazzaro es una muy buena propuesta, tal como ha sido calificada desde el inicio, 37 puntos sobre 40 en el plan de investigación y, 8 puntos sobre 10 en su plan de docencia pero no es una propuesta excelente, motivo por el cual no le otorga la máxima calificación”* y consecuentemente ratifica el puntaje otorgado;

Que la Comisión de Becas, en su dictamen N°26/24 afirma que *“se consideran suficientes los argumentos expuestos y ampliados acerca de la calificación otorgada a la postulación mencionada, lo que no hace más que refrendar la decisión tomada oportunamente”*;

Que las actuaciones fueron giradas a la Dirección General de Asesoría Jurídica para que emita el dictamen correspondiente;

Que, sostiene la Asesoría Jurídica en su Dictamen N°103/24: *“Consecuentemente, advirtiendo que la calificación se encuentra fundamentada considero que la controversia radica en una cuestión de valoración, es decir una discrepancia entre lo que el impugnante entendió que debió haberse resuelto y lo que la Comisión de Becas “en uso de sus atribuciones” ponderó y finalmente resolvió”*;

Que, en tal sentido, concluye el Dictamen *“Por los motivos expuestos, al no observarse vicios de forma, procedimiento y/o arbitrariedad manifiesta, esta Dirección General de Asesoría Jurídica aconseja rechazar la impugnación planteada por el postulante Luciano Malvicini Di Lazzaro”*;

Que, según lo establecido en el artículo 360 del Reglamento del Programa, corresponde al Consejo Superior adjudicar las becas del referido Programa;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la impugnación presentada por el postulante Luciano Malvicini Di Lazzaro (DNI N°34.381.880) contra el Dictamen No15/24 de la Comisión de Becas referido al orden de mérito para la categoría de becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as, con dedicación exclusiva (40 Hs. semanales).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, referido a la categoría de becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as, dedicación exclusiva que como Anexo I forma parte de la presente resolución en página uno (1).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar las becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as, dedicación exclusiva correspondiente a la Convocatoria 2024, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en página dos (2).

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente adjudicación al código de red programática 60-01-00-05 inciso 5.

ARTÍCULO 5º.- Fijar como fecha de inicio de las becas adjudicadas mediante la presente resolución el 1 de octubre de 2024 y como fecha de finalización el 30 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as, dedicación exclusiva, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de becas por el período fijado en la presente resolución.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese al interesados/as, a los Institutos, a la Secretaría de Investigación, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de



Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

Dra. Susana Beatriz Lombardi
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Flavia Terigi
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Resolución de Consejo Superior N° 9276 / 2024

Archivos adjuntados

Nombre del archivo

8923-24_y_9213-24_ANEXO.pdf

Orden de mérito - Programa de becas académicas

Categoría: de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as

Dedicación exclusiva (40 horas semanales)

Orden de mérito	Apellido/s	Nombre/s	Puntaje final
1	Ordoñez	Sonia Graciela	87,61
2	Velázquez	Alan Emiliano	87,56
3	Sánchez	Carlos Rubén	84,93
4	Michi	Tomás Orlando	84,59
5	Herrera	Marcela Isabel	79,56
6	Malvicini Di Lazzaro	Luciano	77,99
7	Garcia	Alicia Alejandra	77,80
8	Barbieri	María Florencia	73,96
9	Guerra	Rosa Maria	71,94

Adjudicación - Programa de becas académicas

5 becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as

Orden de mérito	Apellido/s	Nombre/s
1	Ordoñez	Sonia Graciela
2	Velázquez	Alan Emiliano
3	Sánchez	Carlos Rubén
4	Michi	Tomás Orlando
5	Herrera	Marcela Isabel

Hoja de firmas